
PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS PYMES Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS

ORGANISMO:

Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

NORMATIVA:

Decretos 229/2008 y 230/2008 de 30 de diciembre de 2008 (B.O.P.V. 09-01-09)

Ordenes de 7 de enero de 2009 (B.O.P.V. 14-01-09)

OBJETIVO:

Ante la actual situación de restricción crediticia que está afectando negativamente al conjunto de la economía y de manera muy especial a la PYMES, el Gobierno Vasco ha constituido una línea de financiación destinada a pequeñas y medianas empresas y a empresarios individuales y profesionales autónomos.

Esa línea tiene como finalidad permitir el acceso a la financiación bancaria, en distintas modalidades, para la cobertura de las necesidades de circulante, la renovación de la deuda a corto plazo y la adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo.

Esa financiación bancaria se materializa en préstamos y créditos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca y en condiciones de tipo de interés favorables.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

1. **Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)**, domiciliadas en la C.A.P.V., entendiéndose por tales aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que empleen a menos de 250 personas.
- Que Facturación $\leq$ 50 millones de euros o balance general $\leq$ 43 millones de euros.
- Que no se halle participada directa o indirectamente en un 25%, o más, por otra empresa, o conjuntamente por varias de ellas, que no reúna alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

2. **Los empresarios individuales y profesionales autónomos**, domiciliados en la C.A.P.V., entendiéndose por tales aquellos que estén dados de alta en el Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social.

Quedan excluidas como beneficiarios los Entes y Sociedades Públicas, las entidades sin ánimo de lucro, las entidades financieras y las de naturaleza inmobiliaria.

Será requisito que la empresa no esté en situación de crisis, así como que esté al corriente en el pago de sus obligaciones con las Diputaciones Forales y la Seguridad Social. Se entiende por "empresa en crisis" aquella en la que se haya reducido más de la mitad de su capital suscrito y se haya perdido más de la cuarta parte del mismo en los últimos 12 meses, y en cualquier caso, cuando se den las condiciones para someterse a un procedimiento de insolvencia o quiebra.

SITUACIONES FINANCIABLES:

Los proyectos serán financiables cuando la estructura de financiación de la empresa sea inadecuada para su desenvolvimiento futuro y, en todo caso, siempre que su capital corriente sea inferior al 10% del total del Balance, o que la variación de ese capital corriente tenga signo negativo en el último ejercicio.

• **Pasivo financiable:**

- Operaciones de Préstamo o Crédito, avaladas por una S.G.R.
- A efectos del cálculo de su importe, serán computables las siguientes partidas de los Grupos 4 y 5 del Pasivo Corriente del Balance (acreedores comerciales y deudas a corto plazo) del Nuevo Plan General de Contabilidad
- 400. Proveedores.
- 401. Proveedores, efectos comerciales a pagar.
- 407. Anticipos a proveedores.
- 520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito.
- 521. Deudas a corto plazo.
- 524. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo.
- 525. Efectos a pagar a corto plazo.
- 527. Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito.
- 528. Intereses a corto plazo de deudas.

CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y CRÉDITO:

• Importes:

En €	Pymes	Empresarios individuales
Importe mínimo:	50.000	10.000
Importe máximo:	600.000	200.000

- **Plazo:** de 1 a 3 años. Periodo máximo de carencia del principal a 1 año.
- **Tipo de interés:** Euribor + 0,6 revisable trimestralmente
- **Comisiones:** no se aplicará ningún tipo de comisión.
- **Cancelación anticipada:** sin coste

CARACTERÍSTICAS DE LOS AVALES:

- **Comisión de estudio:** 0,15% del principal del préstamo.
- **Comisión de aval:** 0,50% anual.
- Todas las operaciones de préstamo y crédito formalizadas al amparo de esta Línea Especial de Financiación de Circulante, deberán estar avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca (S.G.R.).
- Los avales financieros otorgados por las S.G.R. garantizarán, directa o indirectamente, riesgos dinerarios de los beneficiarios ante las Entidades Financieras colaboradoras derivados de operaciones de préstamo destinadas a la reestructuración del pasivo bancario, préstamos destinados a la financiación de circulante, operaciones de arrendamiento financiero a corto plazo, cantidades dispuestas de pólizas de crédito hasta el límite autorizado y fondos facilitados por las entidades financieras contra la presentación de efectos de comercio con vencimiento posterior.
- Las S.G.R. analizarán y evaluarán las solicitudes de financiación presentadas.

SOLICITUD:

En las oficinas de las Sociedades de Garantía Recíproca:

- Elkargi, S.G.R. : Plaza Circular, 4 – 2ª en Bilbao. Tfno 94 423 82 28.
- Oinarri, Sociedad de Garantía para la Economía Social: Edificio Navarra, c/ Navarra 6, 3º Dpto. 6 en Bilbao. Tfno: 944 24 87 08.